



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME VISITA FISCAL

NORMALIZACIÓN PLANTAS DE CARGOS ENTIDADES DISTRITALES

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SG

VIGENCIA 2013

Elaborado por:

LUZ AMÉRICA DÍAZ GONZÁLEZ

Aprobó:

PATRICIA BENÍTEZ PEÑALOSA
Directora Sector Gobierno

Febrero 2014



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C. febrero 28 de 2014

Doctora
MARIA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Secretaría General
Alcaldía Mayor de Bogotá
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993, practicó visita fiscal a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el objeto de evaluar y realizar seguimiento a las acciones efectuadas, con relación a la formalización y normalización de las plantas de cargos de la Administración Distrital, teniendo en cuenta que en la vigencia 2012, como resultado de la Auditoria Regular, en la que se evaluó la política laboral y en el Pronunciamiento formulado al Alcalde Mayor de Bogotá, se determinó anormalidad, por la sucesiva y reiterada contratación de prestación de servicios, lo que dio lugar a la suscripción de un plan de mejoramiento, en el cual la administración se comprometió a realizar las acciones que formalizaran y normalizaran el empleo público, en coherencia con los objetivos del plan de desarrollo de la Bogotá Humana 2008-2016, “dignificación del empleo público”.

El análisis y evaluación se llevó a cabo con base en las normas de auditoría generalmente aceptadas y los procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá en el sistema de gestión de calidad, acordes con los de general aceptación; con el propósito de que el examen proporcione elementos que permitan establecer el avance de la gestión realizada durante la vigencia 2013.

El contenido de la información suministrada, es responsabilidad de la administración. La función de la Contraloría de Bogotá, consiste en practicar el examen y la evaluación en forma selectiva, y con ello elaborar y presentar el informe respectivo.

Concepto sobre el análisis efectuado.

2

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A No. 26 A 10 Piso 9
PBX 335 88 88 Ext. 9057
Código Postal 111321



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Transcurridos dieciocho (18) meses de ejecución del plan de desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, y como resultado de la visita fiscal adelantada, a la Secretaría General por parte de la Contraloría de Bogotá, se estableció, a diciembre 31 de 2013, que: Tan solo 12 entidades, de 68, concluyeron las actividades y procedimientos para ajustar las plantas de cargos. El avance del indicador definido en el plan de mejoramiento relacionado con la entrega de estudios técnicos al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCOD, para concepto técnico, alcanzó el 66%. Y el porcentaje de contratistas, frente al de trabajadores de planta fija y temporal, fue del 58%, con incremento en un 17%, con respecto a diciembre 31 de 2012.

La anterior situación, denota inobservancia a lo ordenado en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, respecto del deber de mantener actualizados los planes y las plantas de empleos necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones, actualización que deberá realizarse anualmente, respecto de: el cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, para atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

Así las cosas, ésta política deriva riesgos y consecuencias de carácter: administrativo dado que limitan la consolidación de los procesos, por la interinidad de trabajadores vinculados por contratos de prestación de servicios; de carácter social, por la desigualdad de los trabajadores contratistas frente a los de planta, en virtud a que no son acreedores a derechos prestacionales, de salud y bienestar y de carácter legal, cuando trabajadores contratistas han estado vinculados bajo esta modalidad, por años en la Administración Distrital.

Cordial saludo,

PATRICIA BENÍTEZ PEÑALOSA
Directora Técnica Sector Gobierno



2 RESULTADOS DE AUDITORIA

2.1 NOTA DE CONTEXTO.

El fenómeno de desnaturalización del empleo público y los efectos en la gestión pública ha venido sucediendo de manera creciente y sucesiva en la última década, escenario que incluye a la Administración Distrital. Al respecto este ente de control, a través de la auditoría regular evaluó la política laboral en la vigencia 2012, estableciendo que eran más los trabajadores vinculados por contratos de prestación de servicios, que los de planta fija.

Paradójicamente la aplicación de la ley 617 de 2000¹, cuyo espíritu fue la racionalización del gasto público y el fortalecimiento de la descentralización, es uno, de los principales obstáculos para la formalización y normalización del empleo público en la Administración Distrital, dado que mientras la administración pública ha incrementado las funciones y responsabilidades en un lapso de 14 años, así como la población objeto de gasto social, el incremento de los gastos de funcionamiento no es proporcional a ello.

2.2 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

Analizada la información suministrada por la administración, la que da cuenta del avance de las actividades y procedimientos realizados en la vigencia 2013, para la “Dignificación del empleo público”, mediante la normalización y formalización de las plantas de cargos, tema incluido en la política pública definida en el plan de desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, se estableció:

Pese a los avances realizados, no se logró disminuir el número de contratistas de prestación de servicios en la vigencia 2013. En el siguiente cuadro se puede apreciar esta evolución desde diciembre de 2008 y diciembre de 2013, donde se observa que durante los últimos 6 años, ha predominado la forma de vinculación de contratistas de prestación de servicios, frente a los trabajadores de planta fija y temporal.

CUADRO 1

¹ Artículo 3 de la ley 617 de 2000, Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**POR TIPO DE VINCULACIÓN
2008-2013**

TIPO DE VINCULACIÓN	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Provisionales	5824	5555	5213	5426	8385	4.654
Carrera Administrativa	11.065	10.755	11.743	13.457	14.480	10.927
Libre nombramiento	1289	1292	1356	1388	1390	1.521
Periodo fijo	264	249	264	263	264	3
Trabajadores Oficiales	3097	2297	3128	3118	3107	3.281
Unidades de apoyo						594
Supernumerarios/ temporales*	915	1566	1733	2236	1911	4.862*
Contratos	29.075	42.429	45.325	48.817	32.296	38.963

Fuente: información tomada del DASCD.

2.2.1 Fundamentos normativos.

Analizado y evaluado el informe presentado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, en enero del 2014, sobre el avance de la política de formalización del empleo público en el Distrito Capital, se estableció que la administración, coincide con este ente de control al enunciar las mismas normas que fueron identificadas y analizadas en forma exhaustiva y secuencial, sobre el extenso cuerpo normativo que regula el empleo público y prohíbe la contratación de prestación de servicios, para desarrollar funciones propias de la esencia de las entidades², lo cual fue incluido, tanto en el informe de la auditoría regular de la vigencia 2012, acápite política laboral en la administración distrital, como en el pronunciamiento formulado al Alcalde Mayor de Bogotá, sobre la anormalidad de las plantas de cargos.

No obstante, llama la atención el hecho que la administración, pese a coincidir con éste ente de control, respecto del riesgo de vulneración de las normas, la contratación de prestación de servicios, incrementó en diciembre de 2013, en un 18%, con respecto a diciembre de 2012, esta modalidad de vinculación.

Vale señalar, que este ente de control, no desconoce los límites de carácter legal y financiero que impone la ley 617 de 2000, para la normalización y formalización de las plantas de cargos.

² Constitución Política, arts 2, 25, 53, 54, 122, 125, 130, 209; Decreto 2400/68; Sentencias C 543/98; 479/02; 614/09; 171/12; Leyes; 734/02; 909/04, entre otras.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Además, no existen claros límites conceptuales para determinar, cuando un gasto de inversión, no corresponde a la misión y esencia institucional, y por tanto se justifica la contratación de prestación de servicios, circunstancia que ha dado lugar a la desnaturalización del empleo público.

2.2.2 Comité sectorial de gestión pública.

Analizada la gestión adelantada desde el Comité Sectorial de Gestión Pública, instancia de coordinación y seguimiento de la política laboral de la Administración Distrital, se observó a través de (5) actas, lo siguiente:

- En desarrollo del proceso de acompañamiento se diseñó matriz de las variables para los requerimientos de personal, de cargos de planta permanente y temporal, con estimación de los costos e identificación de fuentes de financiamiento, para los ajustes y normalización del empleo.
- Producto de lo anterior, a través de la circular 129 de 2013, e instructivo, se solicitó a las entidades realizar los estudios y cálculos para el diligenciamiento de la matriz.
- Según la información relacionada con las matrices, se observó que 40 entidades realizaron los estudios y cálculos, los que fueron remitidos a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, para ser consolidada, lo cual arrojó un valor aproximado de \$484.000 millones para la formalización de las plantas de cargos, sin embargo, según la Secretaría General el proceso encuentra un obstáculo de carácter presupuestal y legal, dado que la ley 617 de 2000 impone límites, que solo permiten asignar recursos hasta por \$160.000, millones.
- En esta instancia además se analizó el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, y se definió que el DASCD concertaría un cronograma con las entidades distritales, para la entrega de los estudios técnicos de actualización de plantas, con la asesoría y acompañamiento de la Secretaría General y el DASCD, con el propósito de facilitar el seguimiento de la acción correctiva formulada y el indicador; el que hace referencia al número de entidades con estudios técnicos para la actualización de sus plantas de cargos radicados ante el DASCD, sobre el total de entidades distritales. Al respecto vale señalar que la fecha de inicio fue el 15 de junio de 2012, y la de terminación el 31 de diciembre de 2013,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sin embargo, el 25 de octubre de 2013, se solicitó modificación de la fecha de terminación de la acción correctiva para el 31 de diciembre de 2014, justificado en la necesidad de precisar las metodologías para el correcto levantamiento de las cargas laborales de los hospitales, dadas las características de estas entidades relacionadas con las cargas laborales con ocasión de los turnos, días dominicales y festivos.

2.2.3 Estudios técnicos.

Analizado el informe a diciembre 31 de 2013, del DASCD, sobre los estudios técnicos para modificación de las plantas de cargos, relacionados con: cargas laborales, empleo temporal, estructura organizacional, manual de funciones, planta de empleos, y rediseño organizacional, se estableció el siguiente avance.

A diciembre 31 de 2013, solo 45 entidades habían radicado ante el DASCD solicitud de concepto, lo que corresponde al 0.66%, de ello se emitieron 18 conceptos favorables, para 17 entidades.

No habían presentado los estudios técnicos, 23 entidades, (16 hospitales, Secretaría de Educación, Universidad Distrital, IDIPRON, Veeduría Distrital, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, FOPAE y EAAB).

De las 28 solicitudes de concepto técnico por parte del DASCD, se identificó que 9 estaban en proceso de evaluación, 13 en proceso de ajustes por parte de las entidades y 6 fueron devueltas.

Se crearon 4.347 empleos de carácter permanente, de los cuales se formalizaron 1.981, incluidos 1.552 de la vigencia 2012, lo que significa que en el 2013, se formalizaron solo 429 cargos. Y se formalizaron 1.263 contratos tercerizados en la EAAB.

2.2.4 Asesorías.

De conformidad con la acción correctiva formulada en el plan de mejoramiento y en desarrollo de la fase I del proyecto prioritario de dignificación del empleo, se estableció que en la vigencia 2013, se realizaron, 413 procesos de asesoría y acompañamiento, y de seguimiento a través de 4 mesas sectoriales, a los 13



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sectores de la Administración Distrital, en relación con: Cargas Laborales; Empleo Temporal; Estructura Organizacional; Manual de Funciones; Planta de Empleos y Rediseño Organizacional.

Al respecto, vale señalar, que la complejidad de las actividades técnicas necesarias, para los procesos de ajustes de las plantas, por parte del DASCD, se lleva a cabo con una planta fija de solo 43 funcionarios, los que soportan las demás responsabilidades de la entidad, situación que afecta la celeridad de los mismos, pese a que se vinculan temporales y contratistas.

2.2.5 Planta de temporales.

Ésta forma de vinculación está permitida en la Ley 909 de 2004, artículo 21, pero para desempeñar funciones de carácter transitorio, modalidad que los hace acreedores de los derechos prestacionales y de bienestar.

Durante la vigencia 2013, en 34 entidades de la Administración Distrital, se optó por la vinculación de trabajadores bajo la modalidad de planta de temporales, creando 4.862 cargos, como una forma excepcional para desarrollar actividades de carácter transitorio en cumplimiento de sentencia C-422 de 2012, de la Corte Constitucional y la Circular Conjunta 006 de septiembre 26 de 2012 de la Secretaría Distrital de Hacienda y el DASCD, proscribiendo con ello, el uso de la figura de supernumerario.

Para ésta forma de vinculación, 12 entidades de la administración distrital realizaron concurso de meritos para proveer 1.385 cargos, concurso al que se inscribieron 37.207 personas.

2.2.6 Contratos de prestación de servicios.

Los cálculos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de éste ente de control fiscal, evidencian los costos y el número de contratos de prestación de servicios de las entidades, en las vigencias 2012 y 2013, que se pueden ver en el siguiente cuadro, respecto del cual vale señalar, que no existe una política unificada para optar por la vinculación de un contratista y el tiempo de duración del mismo, dado que hay contratistas que han permanecido por años desempeñando funciones institucionales, o bien para las mismas funciones se han vinculado distintos contratistas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la vigencia 2013 en el sector salud, el costo de la contratación de servicios ascendió a \$684.888.3 millones, con 72.000 contratos.

CUADRO 2
COSTOS Y NÚMERO DE CONTRATOS

Año	Numero	Costo	En millones \$
2012	80.422		\$988.160.6
2013	99.902		1.251.120.6

Fuente: Contraloría de Bogotá Dirección de Estudios de Economía y Política Pública

De otra parte, de las 12 entidades que concluyeron el proceso de ampliación de planta, como se evidencia en el siguiente cuadro, algunas continuaron vinculando contratistas de prestación de servicios en porcentajes que superan el 50%, frente al número de cargos de planta fija, lo que permite inferir que el proceso fue parcial, o que existieron circunstancias que modificaron los presupuestos estimados, en número de cargos de planta fija, por cuanto la contratación de prestación de servicios está permitida solo para actividades, extraordinarias, excepcionales u ocasionales y no para las propias de la esencia y misión de la entidad.

Solo 2 entidades, el Concejo de Bogotá y la Contraloría de Bogotá, presentaron mínimos en contratación de servicios.

CUADRO 3
PLANTA FIJA VS CONTRATISTAS

	Entidad	Planta Fija	Contratistas	%
1	Unidad Admón. Esp C Oficial Bomberos de Bogotá	763	236	31.
2	Instituto para la Economía Social -IPES	96	88	91
3	Trasmilenio S.A.	423	192	45.
4	Unidad Adm Especial de Servicios Públicos	160	191	119.
5	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	438	148	34.
6	Concejo de Bogotá	766	8	1.
7	Secretaría de Gobierno	1311	729	56.
8	Secretaría Distrital de la Mujer	95	174	183.
9	Secretaría Distrital de Planeación	512	65	26.
10	Contraloría de Bogotá	976	3	.03
11	Personería Distrital	893	232	26.
12	Secretaría Distrital de Salud	400	1431	257.

Fuente: Información tomada del DASCD a diciembre 31 de 2013



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.7 Consolidado trabajadores por tipo de vinculación.

Analizado el tipo de vinculación de los trabajadores de la administración distrital a diciembre 31 de 2013, se observó que se mantiene la tendencia de contratación de servicios con incremento, frente a los trabajadores de planta fija y temporal, a diciembre 31 de 2013 que representó el 58%, frente, al 35% de planta fija y 7% de planta temporal, situación que comparada con la de la vigencia 2012, representa un incremento del 17%, respecto del número de contratos, (Ver en detalle en el siguiente cuadro y gráfica).

**CUADRO 4
CONSOLIDADO VINCULACIÓN DE TRABAJADORES A DICIEMBRE 31 DE 2013**

ENTIDAD	Planta Fija	%	Planta Temporal	%	Contratistas	%	Total
1. Secretaría General	344	0,26	822	0,61	175	0,13	1.341
Dep. Adt Servicio Civil Distrital	43	0,39	54	0,49	14	0,13	111
2 Secretaría Distrital de Gobierno	1311	0,64	0	0,00	729	0,36	2.040
Dep. Adt Defensoria Espacio Público	84	0,40	0	0,00	127	0,60	211
Inst. Dist de Part y Acción Comunal	108	0,37	180	0,00	182	0,63	290
Fondo de Vigilancia y Seguridad	27	0,05	0	0,00	564	0,95	591
Fondo de Prev Aten de Emerg	30	0,09	0	0,00	299	0,91	329
Unid Admón. Esp Oficial Bomberos	763	0,76	0	0,00	236	0,24	999
3. Secretaria Distrital de Hacienda	737	0,45	815	0,49	101	0,06	1.653
Unidad Adm Esp de Catastro Distrital	438	0,72	22	0,04	148	0,24	608
Fond Prest Econ Cesant y Pensiones	80	0,43	97	0,52	9	0,05	186
Lotería de Bogotá	55	0,82	0	0,00	12	0,18	67
4. Secretaría Dist de Planeación	512	0,78	80	0,12	65	0,10	657
5. Secret Dist Des Económico	64	0,16	245	0,60	96	0,24	405
Instituto Distrital de Turismo	30	0,27	0	0,00	81	0,73	111
Instituto para la Economía Social	96	0,27	170	0,48	88	0,25	354
6. Secret de Educación del Distrito	2472	0,48	0	0,00	2730	0,52	5.202
Inst. inves Educ y el Des Pedagógico	37	0,43	0	0,00	49	0,57	86
Univer Dist Francisco Jose de Caldas	314	0,83	0	0,00	64	0,17	378
7. Secretaría Distrital de Salud	400	0,22	0	0,00	1431	0,78	1.831
1. Hospital Bosa	206	0,35	0	0,26	228	0,39	583
2. Hospital Centro Oriente	277	0,29	3	0,00	662	0,70	942
3. Hospital Chapinero	153	0,49	8	0,03	152	0,49	313
4. Hospital Del Sur	413	0,76	29	0,05	103	0,19	545



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ENTIDAD	Planta Fija	%	Planta Temporal	%	Contratistas	%	Total
5. Hospital El Tunal	325	0,26	0	0,00	904	0,74	1.229
6. Hospital Engativa	531	0,38	11	0,01	856	0,61	1.398
7. Hospital Fontibón	273	0,26	11	0,01	764	0,73	1.048
8. Hospital la Victoria	342	0,30	0	0,00	784	0,70	1.126
9. Hospital Meissen	141	0,11	0	0,00	1173	0,89	1.314
10. Hospital Nazareth	26	0,35	0	0,00	49	0,65	75
11. Hospital de Kennedy	685	0,84	0	0,00	128	0,16	813
12. Hospital Pablo VI Bosa	128	0,07	149	0,00	1612	0,93	1.740
13. Hospital Rafael Uribe Uribe	224	0,21	21	0,02	798	0,77	1.043
14. Hospital San Blas	365	0,55	0	0,00	299	0,45	664
15. Hospital San Cristóbal	149	0,17	28	0,03	710	0,80	887
16. Hospital Santa Clara	419	0,28	0	0,00	1076	0,72	1.495
17. Hospital Simón Bolívar	791	0,49	0	0,00	829	0,51	1.620
18. Hospital Suba	191	0,71	65	0,24	12	0,04	268
19. Hospital Tunjuelito	214	0,23	6	0,01	702	0,76	922
20. Hospital Usaquen	145	0,18	19	0,02	642	0,80	806
21. Hospital Usme	210	0,15	24	0,02	1140	0,83	1.374
22. Hospital Vista Hermosa	225	0,13	16	0,01	1444	0,86	1.685
8. Secret Dist de Integración Social	2006	0,20	0	0,00	8032	0,80	10.038
Instit Prot Niñez y la Juventud	204	0,17	246	0,20	783	0,64	1.233
9. Secret Dist Cult Recr y Deporte	94	0,35	158	0,58	20	0,07	272
Inst Distrital de Recreación y Deporte	273	0,17	109	0,07	1247	0,77	1.629
Instituto Distrital de las Artes	57	0,06	115	0,13	719	0,81	891
Orquesta Filarmónica de Bogotá	140	0,51	61	0,22	72	0,26	273
Instit Distrital de Patrimonio Cultural	26	0,13	78	0,39	96	0,48	200
Fund Gilberto Alzate Avendaño	27	0,48	20	0,36	9	0,16	56
Canal Capital	30	0,08	0	0,00	362	0,92	392
10 Secretaria Distrital de Ambiente	142	0,10	101	0,07	1149	0,83	1.392
Jardín Botán José Celestino Mutis	56	0,07	29	0,04	706	0,89	791
11. Secretaria Distrital de Movilidad	290	0,18	332	0,20	1011	0,62	1.633
Unid Adm. Esp. Reh y Mant Vial	198	0,86	0	0,00	31	0,14	229
Instituto de Desarrollo Urbano	462	0,36	0	0,00	832	0,64	1.294
Transmilenio S.A.	423	0,69	0	0,00	192	0,31	615
12. Secretaria Distrital de Hábitat	45	0,06	611	0,76	144	0,18	800
Metrovivienda	41	0,39	0	0,00	64	0,61	105
Emp de Acued y Alcant de Bogotá	1874	0,86	0	0,00	295	0,14	2.169
Caja de Vivienda Popular	68	0,25	127	0,46	82	0,30	277
Empresa de Renovación Urbana	24	0,25	0	0,00	72	0,75	96



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ENTIDAD	Planta Fija	%	Planta Temporal	%	Contratistas	%	Total
Unidad Adm Esp Servicios Públicos	160	0,46	0	0,00	191	0,54	351
13. Secretaria Distrital de la Mujer	95	0,35	0	0,00	174	0,65	269
Concejo de Bogotá	766	0,99	0	0,00	8	0,01	774
Contraloría de Bogotá	976	1,00	0	0,00	3	0,00	979
Personería de Bogotá	893	0,79	0	0,00	232	0,21	1.125
Veeduría Distrital de Bogotá D.C.	74	0,30	0	0,00	170	0,70	244
TOTAL	23.822	0,35	4862	0,07	38.963	0,58	67.647

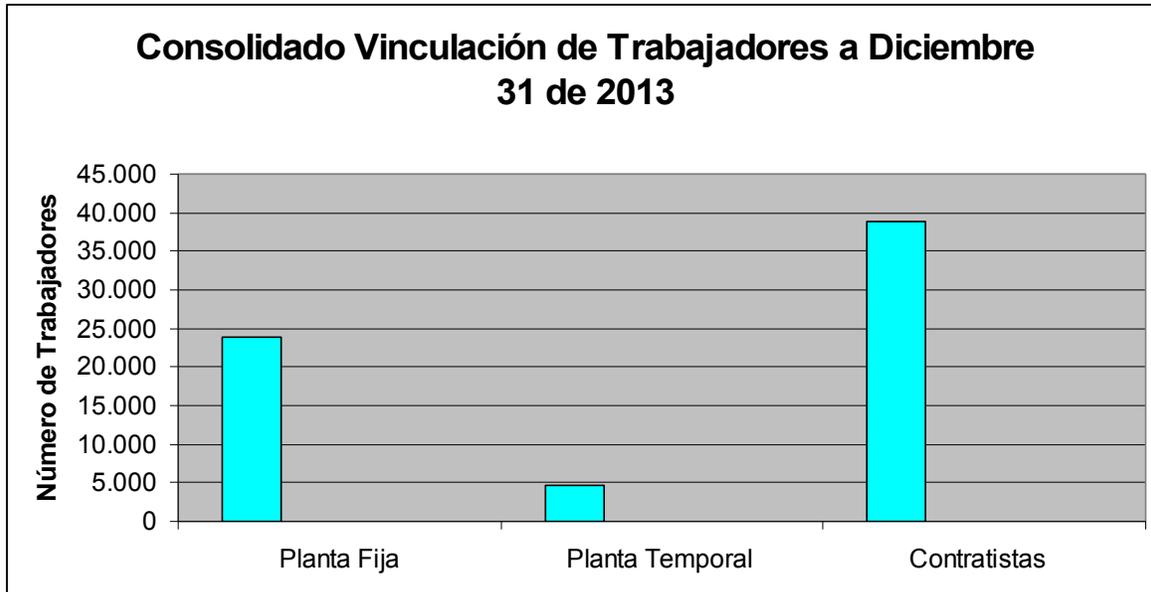
Elaborado por Contraloría de Bogotá, con datos del Departamento Administrativo Servicio Civil Distrital.

GRÁFICA 1

12



“Por un control fiscal efectivo y transparente”



2.2 8 Conclusión Final.

Como resultado de la visita fiscal adelantada, se estableció que a diciembre 31 de 2013, 18 meses después de ejecución del plan de desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, tan solo 12 entidades, de 68, concluyeron las actividades y procedimientos para ajustar las plantas de cargos; el avance del indicador definido en el plan de mejoramiento relacionado con la entrega de estudios técnicos al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, para concepto técnico, alcanzó el 66%; mientras que el porcentaje de contratistas, frente al de trabajadores de planta fija y temporal, fue del 58%, con un incremento del 17%, con respecto a diciembre 31 de 2012.

La anterior situación, denota inobservancia a lo ordenado en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, respecto del deber de mantener actualizados los planes y las plantas de empleos necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones, actualización que deberá realizarse anualmente, respecto de: el cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, para atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

capacitación y formación; estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

Así las cosas, ésta política deriva riesgos y consecuencias de carácter: Administrativo, que limitan la consolidación de los procesos, por la interinidad de los trabajadores vinculados por contratos de prestación de servicios; Social, por la desigualdad de los trabajadores contratistas frente a los de planta, en virtud a que no son acreedores a derechos prestacionales, de salud, bienestar y capacitación. Y legal, cuando trabajadores contratistas han estado vinculados bajo esta modalidad, por años a la Administración Distrital.